

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Puencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaría.—Negociado 3.º

El día 2 del próximo mes de Noviembre, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar la reunion de los Sres. Diputados provinciales en el Palacio de su Presidencia, conforme á lo dispuesto en el artículo 31 de la vigente ley provincial.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del art. 38 de la citada ley.

Madrid 26 de Octubre de 1874.—El Gobernador, Juan Moreno Benitez.

PRIMERA SECCION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El importe del arbitrio que sobre la riqueza imponible de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería acuerden los Ayuntamientos con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del decreto de 26 de Junio último, se comprenderá en los repartimientos individuales y listas cobratorias que sirven de cargo á la recaudacion para hacer efectivo el cupo del Tesoro, con aumento del premio de cobranza correspondiente.

Art. 2.º La recaudacion se efectuará por los agentes de la Hacienda cuando tenga lugar la del cupo del Tesoro, sin

perjuicio de hacer su abono á las Corporaciones municipales, considerándolas como partícipes de la contribucion, y procediendo en igual forma que con los antiguos recargos de interés comun provinciales y municipales.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento del presente decreto

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

QUINTA SECCION

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Nota de los vencimientos por plazos de compras de bienes nacionales correspondiente al mes de Octubre de 1874.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Manuel Serantes	Madrid	Tierra de 4 fanegas 6 celemines.	Villamanta	6	Cléro.	63'13
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	45'62
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	16'25
"	"	Idem.	"	"	"	25'28
"	"	Id. de 3 celemines.	"	"	"	12'55
Toribio Tarríos	"	Id. de 4 fanegas 10 celemines.	Vicálvaro	14	"	194'30
Manuel María Bolaños	"	Id. de 6 fanegas 6 celemines.	Villanueva	12	"	26'50
Baldomero Murga	"	"	Campoalvillo	26	"	32'50
"	"	"	"	"	"	6'38
Doña María Fernandez Fernandez	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines.	Belmonte	27	"	250
D. Benito A. Valcárcel	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Talamanca	30	"	28'88
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	20'62
"	"	Id. de 7 fanegas.	"	"	"	181'88
"	"	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	50'87
Manuel María Bolaños	"	Id. de 12 fanegas.	Colmenar de Arroyo	1	"	102'50
Santiago Gutierrez	"	Id. de 10 fanegas.	Villamanta	11	"	31'25
Fulgencio Inés	"	Id. de una fanega 3 celemines.	Chinchon	20	"	138'13
Manuel Nieto Zamora	"	Id. de una fanega 5 celemines.	Navalcarnero	3	"	5
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	8'88
"	"	Id. de una fanega 4 celemines.	"	"	"	10'13
"	"	Id. de una fanega 10 celemines.	"	"	"	6'62
"	"	Id. de una fanega 7 celemines.	"	"	"	8'75
Gregorio Lopez	"	Id. de 5 fanegas.	Meco	16	"	44'25
Francisco Murlanch	"	Casa calle de Hortaleza, 110.	Madrid	17	"	9.751'50
Pedro Rubio	"	Tierra de 4 fanegas 4 celemines.	Barajas	10	"	35'87
Luis Moreno Gonzalez	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines.	Pinto	16	"	205'50
Eduardo Zamora	"	Casa	"	17	"	275'75
Manuel Orozco	"	Solar	"	26	"	10
Eduardo Fernandez	"	Casa calle de la Parada, 5.	Madrid	"	"	1.779'40
Luis Gutierrez	"	Tierra de 8 fanegas	Villarejo	9	"	50
Francisco Morán	"	Casa calle de Doñ Pedro, 3.	Madrid	4	"	7.320
Juan Utrilla Sanz	"	Id. de Hortaleza, 116.	"	22	"	56.362'40
Eladio Bernaldez	"	Tierra de 71 fanegas.	"	18	"	202
"	"	Id. de 92 fanegas.	Chinchon	"	Propios.	240
"	"	Id. de 57 fanegas.	"	"	"	129'50
"	"	Id. de 10 fanegas.	"	"	"	227'50
"	"	Id. de 144 fanegas.	"	"	"	402'50
Manuel Basarrate	"	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	"	"	"	8'50
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	10
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	13'75
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	7'50

NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Manuel Basarrate	Madrid	Tierra de 9 fanegas 6 celemines.	Chinchon	18	Propios.	35
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	11'25
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	8'75
"	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	"	"	"	20
"	"	Id. de 8 fanegas 6 celemines.	"	"	"	20
José Fresno García	"	Id. de 10 fanegas.	Majadahonda	27	"	16'80
Vicente Ferrer	"	Id. de 204 fanegas 5 celemines.	Torrelodones	24	"	751
Félix Borrel	"	Bosque de la Granjilla.	Escorial	10	Patrimonio	15.130
Telesforo Martin Acbedo	"	Prado.	"	"	"	7.641
Manuel Albarado	"	Idem.	"	18	"	10.020
Eduardo Alarcon	"	Tierra de 10 fanegas 3 celemines.	Aranjuez	3	"	270'50
Lorenzo Ochotarena	"	Id. de 16 fanegas 9 celemines.	"	6	"	621'10
Antonio Diaz Quintana	"	Jardin.	"	7	"	430
Emilio Diaz Moreu	"	Tierra de 10 fanegas 11 celemines.	"	28	"	300
"	"	Id. de 10 fanegas un celemin.	"	"	"	303
"	"	Id. de 10 fanegas 6 celemines.	"	"	"	315
"	"	Id. de 10 fanegas 11 celemines.	"	"	"	307'50
"	"	Id. de 13 fanegas 6 celemines.	"	"	"	350
"	"	Id. de 13 fanegas 4 celemines.	"	"	"	350
"	"	Id. de 10 fanegas 7 celemines.	"	"	"	317'50
"	"	Id. de 11 fanegas 10 celemines.	"	"	"	305
"	"	Id. de 12 fanegas un celemin.	"	"	"	300
"	"	Id. de 10 fanegas 7 celemines.	"	"	"	325
"	"	Id. de 10 fanegas 4 celemines.	"	"	"	300'10
"	"	Id. de 8 fanegas 3 celemines.	"	30	"	975'10
Manuel Conin	"	Solar.	"	"	"	616'12
Doña Clara Klais	"	"	"	31	"	2.708'14
D. Pedro Bosch	"	Censo.	"	30	"	913'12
Fernando Gaspar	"	Tierra de 10 fanegas 9 celemines.	Villamanta	"	Beneficencia.	15'25
Manuel Nieto Zamora	"	Id. de 11 fanegas 7 celemines.	"	"	"	12'50
"	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	"	7'50
Doña Luisa de la Cerda	"	Id. de 4 fanegas.	Titulcia	8	Estado.	88'75
"	"	Casa.	"	"	"	387'50
D. Ambrosio Hernandez	"	Solar.	Madrid	25	"	2.659'83
Manuel Maria Villar	"	"	"	5	"	3.765
Mariano Garcia Sancha	"	"	"	7	"	5.025
Martin Rodriguez	"	"	"	7	"	4.537'50
Ramon Armero	"	"	"	9	"	3.490'50
Joaquin Blasco Gonzalez	"	"	"	22	"	2.325
"	"	"	"	"	"	3.705
"	"	"	"	"	"	3.225
"	"	"	"	"	"	6.045
"	"	"	"	"	"	3.390
"	"	"	"	"	"	6.450
Tomás Soria	"	Tierra de 88 fanegas.	Villamanta	29	"	63'88
Julian Perez	"	Solar.	Madrid	10	"	1.942'50
Manuel Barreras	"	"	"	17	"	3.754'50
Pedro Fernandez Fernandez	"	"	"	24	"	1.875
Ramon Armero	"	"	"	28	"	3.000
Julian Perez Alvarez	"	"	"	29	"	2.851'50
José Gálceran	"	"	"	17	"	2.626'50
Francisco Fernandez	"	Id. de 3 fanegas 4 celemines.	Villaverde	4	"	4'88
Raimundo Escobar	"	Salina.	Fuentidueña	17	"	14.502
Antonio Menendez Cuesta	"	Palacio Monteleon	Madrid	21	R. C. Clero.	13.290'09
Zacarias Martin	Siguernelos	Tierra de 4 fanegas.	Buitrago	10	Clero.	47'25
"	"	Id. de 6 fanegas.	"	"	"	60'75
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	64'80
"	"	Id. de una fanega 5 celemines.	"	"	"	252'25
"	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	60'75
"	"	Id. de 9 celemines.	"	"	"	46'80
Dámaso Godin	Daganzo	Id. de 8 fanegas.	Talamanca	2	"	112'62
Márcos Martin Lopez	Fuente el Saz	Id. de una fanega 2 celemines.	Fuente el Saz	"	"	72'75
"	"	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	"	"	"	237'50
Manuel Vado	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	245'01
José María Martin	Talamanca	Id. de 3 celemines.	Talamanca	"	"	41'40
"	"	Id. de 3 celemines.	"	"	"	21'25
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	15
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	11'38
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	14'38
"	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	"	28'75
"	"	Id. de 5 fanegas.	"	"	"	28'75
Sandalio Gutierrez	Villarejo	Id. de una fanega.	Villarejo	"	"	7'65
"	"	Id. de 2 celemines.	"	"	"	13'80
José María Martin	Talamanca	Id. de 3 fanegas.	Talamanca	3	"	75
"	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	25
"	"	Id. de 3 fanegas 6 celemines.	"	"	"	50
Jerónimo Muñoz	Getafe	Id. de una fanega.	Getafe	"	"	18'28
Florentino Catalan	Chinchon	Id. de una fanega 6 celemines.	Chinchon	"	"	100
Ceferino Martin	Valdetorres	Id. de 2 fanegas.	Talamanca	"	"	12'50
Candido Gonzalez	Ajalvir	Id. de 9 fanegas.	Ajalvir	5	"	250
Francisco Mardones	Cabanillas	Id. de 5 fanegas 3 celemines.	Cabanillas	6	"	22'38
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	37'50
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	51'88
Epifanio Vara	Torrelaguna	Id. de una fanega 3 celemines.	Montejo	"	"	24'75
"	"	Id. de 10 celemines.	"	"	"	29'50
Clemente Gonzalez	Valdepiélagos	Id. de 5 fanegas.	Talamanca	7	"	87'64
Andrés Perez	Navalcarnero	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	Navalagamella	"	"	12'50
"	"	Id. de 5 fanegas 6 celemines.	"	"	"	7'50
José Abad	Robledo	Id. de 20 fanegas.	Robledo	9	"	188'78
Valentin Diaz	Belmonte	Id. de 4 celemines.	Belmonte	14	"	6'26
Matias Martin	Montejo	Id. de una fanega.	Buitrago	13	"	56'25
Benito Gomez	Torrelaguna	Id. de 7 celemines.	Prádena	10	"	38'25
"	"	Id. de 3 celemines.	Montejo	"	"	2'50
Fausto Garcia	Manjiron	Id. de 9 celemines.	Manjiron	"	"	10
Ricardo Blas	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	7'50
Manuel Gonzalez	Villamanta	Id. de 142 fanegas.	Villamanta	12	"	283'50
Gregorio Sanz	Cabanillas	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Cabanillas	"	"	118'88
"	"	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	"	"	"	37'62
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	50'75
Gabriel Guzman	Belmonte	Id. de una fanega 3 celemines.	Belmonte	"	"	65'50
Leon Campo	Cabanillas	Id. de 3 fanegas 5 celemines.	Cabanillas	"	"	19'75
Fernando Guzman	Manjiron	Id. de 8 celemines.	Manjiron	"	"	10
Juan Martin	"	Id. de una fanega.	"	"	"	4'88
Marcelino Velasco	"	Id. de 6 celemines.	"	"	"	6'38
Ignacio Gonzalez	Belmonte	Id. de una fanega.	Belmonte	16	"	100'25
Eugenio Ramirez	Navas de Buitrago	Id. de una fanega 6 celemines.	Navas	"	"	12'62
Patricio Hernandez	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	50'13
Galo Bello	Parla	Id. de 4 fanegas 11 celemines.	Parla	17	"	88'50

(Se continuará.)

SEXTA SECCION

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE SE RESERVÓ AL ÚLTIMO MONARCA.

Se saca á pública licitacion el suministro de las maderas para la construccion del castillejo necesario para la obra de reparacion de los desperfectos causados en el cimborrio del Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

La subasta se verificará simultáneamente en esta Direccion y en las Administraciones subalternas de San Lorenzo del Escorial y San Ildefonso el día 7 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo el pliego de condiciones que á continuación se expresa.

Madrid 27 de Octubre 1874.

Pliego de condiciones para la subasta de las maderas necesarias para la formacion del apeo y castillejo indispensables á la reparacion de los desperfectos causados por la descarga eléctrica que en 28 del mes próximo pasado tuvo lugar en el lucernario del cimborrio del Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Condiciones facultativas.

1.ª La subasta comprende únicamente la adquisición y colocacion en el sitio que se le designe al pié de obra por el Arquitecto Director de ella de toda la madera llamada de la tierra, y cuya relacion se halla consignada en el presupuesto formado el efecto en fecha 3 del corriente.

2.ª No se admitirá al contratista toda aquella madera en que se halle descompuesto el tejido leñoso desde su primer grado, que en lo general se anuncia por un olor desagradable ó presencia de manchas negras, rojas ó blancas diseminadas en su extension en cantidad más ó ménos considerable.

3.ª También serán desechadas todas aquellas que aparezcan con caries ó putrefaccion en seco, que se anuncian por la presencia de excrecencias vegetales como agaricos, hongos, vegines etc. que se desarrollan en su superficie, así como las que contengan cárcoma.

4.ª Serán igualmente desechadas todas aquellas que manifiesten alteracion ó desagregacion de las sustancias de los árboles ocasionadas por la accion de los fuertes hielos, que se encocen vulgarmente con el nombre de estrellas.

5.ª De la misma manera serán desechadas todas aquellas maderas en que una capa de albura haya pasado á madera perfecta, hallándose esta intercalada entre otras capas leñosas.

6.ª No se admitirán maderas de árboles muertos en pié, cuyos caracteres son bien conocidos, por no reunir las condiciones necesarias de resistencia para emplearlas en obra.

7.ª La madera tendrá un color uniforme y característico de la clase de pino llamada de la tierra, de buena calidad, desechándose aquella cuyo color varía rápidamente sobre cualquier punto lejano del limite de la altura.

8.ª Será desechada toda aquella que al darle un corte no exhale un olor fresco y agradable.

9.ª También será desechada toda aquella que no se halle completamente sana, seca, tenaz, sonora y elástica, sin nudos pasantes ni saltadizos, marcada desigualdad en su escuadria y que no sea vertidrecha ó presente irregularidad en la reparticion de sus fibras, tenga venteaduras ó sean repelosas ó hiladas.

10.ª La medida para los diferentes marcos segun el presupuesto citado será

la del pié castellano para la madera de hilo y tablones, y por piezas en las demás.

11.ª Todas las maderas gruesas como medias varas, terciales y sesmas que han de emplearse inmediatamente para la construccion de las cadenas sobre las que ha de fundarse el castillejo, serán entregadas al pié de obra por el contratista en el improrogable término de ocho dias, á contar desde el dia que se firme este contrato, y en los 15 dias siguientes las restantes de que se hace mencion en el presupuesto.

Madrid 21 de Octubre de 1874.—El Arquitecto primero, Francisco de Urquiza.—V.ª B.ª—El Director general, José Abascal.

Pliego de condiciones que, además de las generales de obras públicas mandadas observar por Real decreto de 16 de Julio de 1861, han de tenerse presentes para la subasta de adquisicion de maderas para la reparacion del cimborrio del Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Condiciones económicas.

1.ª La subasta tendrá lugar en la Direccion general del Patrimonio, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director, con asistencia del Jefe del Negociado de Obras y uno de los Notarios de Hacienda, en el dia y hora que el anuncio exprese.

2.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y rubricado el sobre por el interesado, acompañando certificacion de haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó el Banco de España el 5 por 100 del importe de la subasta, que segun el presupuesto aprobado son 66.449 pesetas, como garantía, y por consiguiente á disposicion de la Direccion del Patrimonio.

3.ª Se dará media hora para la recepcion de proposiciones, comenzando el Notario por dar lectura á las condiciones del contrato y numerando por orden de entrega los pliegos que se vayan presentando.

Trascurrida la media hora se procederá á la apertura de pliegos por orden de su numeracion, devolviendo los resguardos de aquellos cuyas ofertas no fueren admitidas.

Caso de haber dos ó más proposiciones iguales se concederá por el Presidente un cuarto de hora para admitir pujas verbales entre los interesados, las cuales no podrán ser menores de cinco pesetas.

4.ª El remate se adjudicará provisionalmente al mejor postor; pero no podrá tener valor definitivo hasta que recaiga la aprobacion superior del Excmo. señor Ministro de Hacienda, reteniendo la Direccion en su poder el correspondiente resguardo provisional.

Aprobado que sea el remate por el Sr. Ministro se comunicará al interesado en el plazo de 48 horas, dándole á este un término de ocho dias para extender la escritura y aumentar el depósito de la fianza hasta el 10 por 100 de la subasta.

5.ª Las maderas se ajustarán á las condiciones facultativas, y se entregarán en los plazos y forma que exprese el pliego de aquellas.

6.ª El pago de la contrata se hará en la forma siguiente: la mitad, hecha que sea la entrega de la mitad de las maderas en vista de la certificacion del Arquitecto encargado de las obras; y la otra mitad concluida que sea la entrega total, previa certificacion de dicho funcionario, librando al efecto la Direccion del Patrimonio contra la Tesoreria Central por sus respectivos importes.

7.ª Los gastos de formacion de escritura y demás que se originen por este contrato serán de cuenta del contratista.

8.ª Todas las cuestiones ó diferencias que se susciten con el contratista se resolverán por la Direccion del Patrimonio, sometiéndose aquel en un todo al fallo de esta y renunciando á todo derecho legible, quedando responsable al cumplimiento de este contrato y sus consecuencias conforme á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 16 de Junio de 1853.

Madrid 21 de Octubre de 1874.—El Jefe del Negociado, Manuel Martin.—

PRESUPUESTO de las obras de reparacion de los desperfectos causados por la descarga eléctrica en el día 28 del pasado mes en la linterna del cimborrio del Monasterio del Escorial.

MADERAS.	Número de piés.	Precio del pié.	TOTAL. — Pesetas cénts.
Primera cadena, 96 tercias de 15 piés..	1.440	1	1.440
Segunda cadena, 96 sesmas de 15 piés. .	1.440	0'63	907'20
Birotillos, 144 sesmas de 12 piés. . . .	1.728	0'63	1.088'64
Tornapuntas, 144 sesmas de 15 piés. . .	2.160	0'63	1.360'80
Almas, 1.200 sesmas de 22 piés.	26.400	0'63	16.632
Riostras, 2.400 sesmas de 22 piés. . . .	52.800	0'63	33.264
Puentes, 390 maderos de á 6, á 6 piés pieza.	"	"	2.340
Tercera cadena, 96 sesmas de 15 piés. .	1.440	0'63	907'20
Cuarta cadena, 96 sesmas de 12 piés. . .	1.152	0'63	726'76
Cadena interior, 16 sesmas de 30 piés. .	480	0'63	402'40
Piés derechos interiores, 16 sesmas de 22 piés.	352	0'63	221'72
Cadena superior, 16 sesmas de 30 piés. .	480	0'63	302'40
Tornapuntas, 8 sesmas de 25 piés. . . .	200	0'63	126
Puentes, chaperas etc., 100 maderos de á 6 piés pieza.	"	"	600
Tablones, 80 de á 14 piés.	11.200	0'55	5.600
Medias varas para cachas, 30 de 12 piés.	360	1'75	630
TOTAL DE MADERAS.			66.491'12

Madrid 3 de Octubre de 1874.—El Arquitecto primero, Francisco de Urquiza.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID.

En este dia han ingresado en la Caja de Ahorros Rvn. 393.630 por 741 imposiciones, de las cuales son nuevas 108; y se han satisfecho Rvn. 132.156 á solicitud de 105 imponentes, 51 de ellos porsaldo.

Madrid 25 de Octubre de 1874.—El Director, Braulio Anton Ramirez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Maria Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita á D. Mariano Maller, Don Tomás Palaimo, Manuela Gonzalez y D. José Carreño, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de 15 dias se presenten en la audiencia de su señoría, piso bajo del Palacio de Justicia, para que como testigos únicamente presten declaracion en causa que se instruye en averiguacion de las personas responsables de la falsificacion de sellos del correo.

Madrid 26 de Octubre de 1874.—Antolin Murga.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Maria Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza á Lorenzo Pedraza y Juan Blanco, para que en el término de nueve dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado para la práctica de una diligen-

V.ª B.ª—El Director general, José Abascal.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle de....., núm....., enterado de las condiciones facultativas y económicas para la adquisicion de las maderas necesarias con destino á la reparacion del cimborrio del Monasterio de San Lorenzo del Escorial, se compromete á verificar de su cuenta este suministro bajo las condiciones estipuladas por esa Direccion general y al precio de..... (en letra) pesetas pié.

(Fecha y firma.)

cia en causa que se sigue contra Fructuoso Panero por lesiones.

Madrid 21 de Octubre de 1874.—El Escribano, Gumersindo Marsilla.

D. José Maria Sanz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Moreno Montalvo, natural de los Hinojosos, provincia de Cuenca, hijo de Pedro y de Blasa, soltero, de 28 años de edad, zapatero, que habitaba en la calle de Sebastian Elcano, núm. 4, y Agustín Fernandez Fuentes, natural de esta capital, de 18 años de edad, hijo de José y de Bonifacia, soltero, carpintero, que vivia en compañía de su hermano Francisco en la calle del Salitre, núm. 9 duplicado, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado y Escribania del actuario para la práctica de una diligencia en la causa que contra los mismos se sigue por hurto; apercibiéndoles que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia encargo á los señores Jueces, policía judicial y demás Autoridades que caso de tener noticia del paradero de dichos procesados lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines consiguientes.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1874.—José Maria Sanz.—Gumersindo Marsilla.—Es copia.—El actuario, Gumersindo Marsilla.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital se cita, llama y emplaza a Mr. Laborde, ó sea D. Enrique Laborde, de nacion francesa, y a Don Antonio Mendoza, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del actuario dentro del término de nueve dias á contestar á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por defraudacion.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1874.—V. B.—Gonzalez.—El Escribano.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

En autos sobre tercería de mejor derecho que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital y Escribanía de D. Donato Toledo por el Excmo. Sr. Don Matias Nieto Serrano contra D. Jerónimo de Izarbe y los albaceas testamentarios de D. Francisco de la Riva, se ha dictado la providencia que contiene el particular del tenor siguiente:

«Particular de la providencia.—En lo principal por acusada la rebeldía á los albaceas testamentarios de D. Francisco de la Riva, y se les tiene por contestada la demanda; hágaseles saber esta providencia en la misma forma que el emplazamiento, y verificado entiéndanse las notificaciones y diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado.—El Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, lo proveyó en Madrid á 15 de Setiembre de 1874.—Está rubricada.—Donato Toledo.»

Cuyo particular de providencia se notifica á D. Sebastian de la Riva, como albacea testamentario de D. Francisco de la Riva, por medio del presente edicto.

Madrid 22 de Octubre de 1874.—Donato Toledo. 55—60

AYUNTAMIENTOS**Brea.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos de invierno del monte Robledal de estos propios, este Ayuntamiento, y cumpliendo lo prevenido por la Superioridad, ha acordado anunciarla nuevamente bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, formado por el Sr. Ingeniero Jefe de este distrito forestal.

Dicha subasta tendrá efecto el día 25 de Noviembre de este año en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2.000 pesetas.

Brea 23 de Octubre de 1874.—El Alcalde, P. O., Manuel Velasco, Secretario.

Canillejas.

El Ayuntamiento que presido ha acordado subastar los pastos de invierno del prado del comun de vecinos de esta villa, bajo el tipo de 375 pesetas; y para su remate ha señalado el día 1.º de Noviembre próximo venidero, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de esta población.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Canillejas 25 de Octubre de 1874.—El A. P., Manuel Escobar.—Casiano Guisarro, Secretario.

Cubas.

El repartimiento del 4 por 100 sobre la riqueza imponible de esta villa, autorizado por el art. 6.º de la ley de presupuestos vigente con objeto de cubrir el déficit del presupuesto municipal en el presente año económico, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por tiempo de ocho dias, desde la fecha de este, para oír reclamaciones; pasado dicho tiempo no serán atendidas las que se intenten.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Cubas 25 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Venancio Martin Crespo.

El Pardo.

En los montes de este Sitio y cuartel denominado El Hito se hallan extravíasadas dos reses vacunas, un buey y una vaca, cuyas reses no han podido ser recogidas por ser una de ellas brava.

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL á fin de que la persona ó personas que se crean con derecho á las indicadas reses se presenten en esta Alcaldía á fin de que, autorizadas competentemente, puedan recogerlas, previa la debida justificacion y el pago de los daños causados y que causen mientras permanezcan en el monte; en la inteligencia de que pasado el término de ocho dias despues de publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL se procederá á darlas muerte y á lo demás que haya lugar.

El Pardo 25 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Leon Martin.

Majadahonda.

En virtud de autorizacion superior se vende en pública subasta un macho mular que existe depositado en este pueblo por no haberse presentado á reclamarle persona alguna á pesar de la publicacion del edicto que procedente de esta Alcaldía aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 233, correspondiente al día 23 de Setiembre último.

La subasta tendrá lugar el domingo 1.º del próximo Noviembre en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones acordado por la corporacion municipal que presido.

Majadahonda 24 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Manuel Montero.

Perales de Tajuña.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos de invierno de la dehesa de Valdeporqueriza, de los propios de esta villa, se anuncia segunda subasta de dicho aprovechamiento, que tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, á las doce de su mañana, el día 23 de Noviembre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Perales de Tajuña 23 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Félix García.

Rivas de Jarama.

El repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial de esta villa, correspondiente al corriente año económico de 1874 á 1875, formado por la Junta municipal, se halla expuesto al público por término de ocho dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL, para que los vecinos y forasteros incluidos en él puedan enterarse

y reclamar de agravo; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán atendidos y se procederá á la cobranza del primer trimestre vencido en fin de Setiembre.

Lo que se anuncia al público para que no se alegue ignorancia.

Rivas de Jarama 16 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Fausto Serrano.

San Fernando.

Concluido el reparto municipal de 1874-75 para cubrir el déficit de su presupuesto y anteriores hasta donde alcance, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Municipio por término de ocho dias para oír reclamaciones de los interesados; pasado el cual se procederá á la cobranza con el objeto expresado.

San Fernando 22 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Gregorio Gonzalez.

Santoreaz.

El repartimiento municipal de esta villa y para el presente año se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de seis dias, contados desde hoy, á fin de que todo el propietario que quiera verle pueda examinarle y hacer las reclamaciones que crea justas; pasado dicho término no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de los Santos de la Humosa, Anchuelo, Corpa y Pezuela de las Torres se servirán dar publicidad al presente anuncio.

Santoreaz 25 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Feliciano Anchuelo.

Villamantilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de ayer de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de este comun de vecinos, se ha acordado sacarlos nuevamente á otra que tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa Ayuntamiento de Villamantilla, bajo el mismo tipo de 800 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de aquel.

Villamantilla Octubre 26 de 1874.—El Alcalde, P. A., Pedro Galvez.

Villanueva de la Cañada.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que presido por la Excm. Comision provincial, subasta en pública licitacion, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta poblacion en el día 26 del próximo mes de Noviembre, á las doce de la mañana, 226 esterios de leña, ó sea la roza de matas bajas y la poda y limpia de los fresnos y encinas de la Dehesa boyal de los propios de esta villa, exceptuando las encinas que hay señaladas para cortarse, bajo el tipo de 1.730 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallará de manifiesto en el acto de remate.

Lo que se anuncia al público por medio del presente llamando licitadores

Villanueva de la Cañada 23 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

El Ayuntamiento que presido, autorizado por la Excm. Comision provincial, subasta en licitacion pública 757 encinas que al efecto han sido señaladas en la Dehesa de los propios de esta villa, bajo el tipo de 2.271 pesetas.

El remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta poblacion en el

día 26 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, ante el Ayuntamiento y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia para la mayor concurrencia de licitadores.

Villanueva de la Cañada 23 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Gabriel Serrano.

ANUNCIOS.

Los señores testamentarios de la Excelentísima Sra. Doña Laureana Díaz de Mendoza y Valcárcel, Condesa viuda de Torre-Valarde y de Mansilla (Q. E. P. D.), para cumplir lo que ordena dicha señora en su última disposicion testamentaria, anuncian la venta en subasta pública voluntaria de las siguientes fincas:

Tres tierras en el Valle de la Torre, partido de Sepúlveda, provincia de Segovia, que comprenden 61 áreas 89 centiáreas, en 150 pesetas.

Una casa en la ciudad de Segovia, plazuela de San Facundo, señalada con el núm. 10, que comprende 612 piés superficiales, en 1.000 pesetas.

Otra casa en la misma poblacion, calle del Malcocinado, núm. 16, que mide 222 piés superficiales, en 2.000 pesetas.

Una hacienda en Montuenga, partido de Santa Maria de Nieva, de dicha provincia, con 640 obradas de tierra de labor, divididas en 41 fincas, en 9.000 pesetas.

Otra hacienda en Melque y su anejo Ochando, en el mismo partido y provincia, dividida en 139 fincas, que componen 247 obradas y 200 estadales, en 12.500 pesetas.

Y otra hacienda en Gutierrez Muñoz, partido de Arévalo, provincia de Avila, de 128 obradas de tierra y viñas, en 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 20 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, simultáneamente en Madrid y despacho del Notario D. Miguel Garcia Noblejas, plazuela de la Leña, número 7, cuarto principal de la derecha, y en Segovia en el del Notario D. Victoriano Perez Arango, plaza de Guevara, número 4, por medio de proposiciones que se presentarán por escrito y en pliego cerrado en cualquiera de dichas Notarias hasta el día y hora expresados; y se adjudicará el remate á la mejor proposicion siempre que cubra el precio señalado, conforme en un todo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas Notarias todos los días hasta el del remate, en donde podrán enterarse tambien de cualesquiera otras circunstancias y productos de las fincas.

Madrid 18 de Octubre de 1874.

56—90

AVISO.

Doña Catalina Perez y Arizmendi, vecina de la Coruña y habitante en la calle de Atocha Alta, núm. 5, desea saber si existe en Madrid su hermana Doña Joaquina, que hace poco tiempo residía en dicha villa, á la que se le pide escriba á su referida hermana, quien tiene noticias de interés que comunicarle, participándole la calle y casa donde habita.

Coruña 16 de Octubre de 1874.

39—74

MADRID.—1874.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSFICIO.